

Nº Ref.: EX2152415/24

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 13827/24

Santiago, 22 de abril de 2024

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. María Angélica Tapia, Responsable Técnico y D. Leonardo Salido Ávila, Representante Legal de Femsa Salud S.P.A., ingresada bajo la Referencia Nº EX2152415, de fecha de 19 de abril de 2024, mediante la cual solicita la Eximición de Control de Calidad del producto cosmético MARTIDERM PROTEOS SCREEN SPF50+FLUID CREAM, CREMA FACIAL FLUIDA SPF 50+;

CONSIDERANDO: PRIMERO: que la autorización de esta prestación es automática; SEGUNDO: que el solicitante declara acompañar los antecedentes reglamentarios necesarios para la obtención de la Eximición de Control de Calidad del producto cosmético y que respaldan la veracidad de lo declarado en el formulario; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107° y 109 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b) y 61° letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1° de 2005, y las facultades delegadas por la resolución N° 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **EXÍMASE** por un período de tres años a contar de esta fecha, del requisito de efectuar o contratar en Chile los análisis que certifiquen la calidad, para el producto señalado a continuación, validando el Control de Calidad efectuado en MARTIDERM ,S.L., BARCELONA, ESPAÑA.

PRODUCTOMARTIDERM PROTEOS SCREEN SPF50+FLUID CREAM, CREMA FACIAL

3215C-8/23

FLUIDA SPF 50+

- 2. Cualquier modificación al registro del producto cosmético señalado, como fórmula, especificaciones de producto terminado o fabricante, dejará sin efecto, sin más trámite, la eximición otorgada
- 3. **DÉJASE** establecido que la responsabilidad por la calidad del producto corresponderá exclusivamente al titular, importador o distribuidor según corresponda.
- 4. La Agencia Nacional de Medicamentos del Instituto de Salud Pública de Chile podrá evaluar la calidad del producto a través de acciones inspectivas en sus etapas de importación o comercialización.



Documento firmado digitalmente por:

Victoria Margarita Bartsch Espinoza

El presente documento podrá ser validado en:

https://ispdocel.ispch.gob.cl/

Código de verificación:09043535783969D9B6F8

Fecha: 2024-04-22 18:07:56 GMT-04:00

